

EQUIPO EDITORIAL

Ph.D. Diego Enrique Pinilla Rodríguez
DIRECTOR / EDITOR EN JEFE

Brayan Stalin Cullay Parco
MAQUETADOR

Ph.D. Gerardo Miguel Nieves Loja
COORDINADOR EDITORIAL

MSc. Pablo Rosas Chávez
DISEÑADOR

MSc. Pablo Méndez Naranjo
COORDINADOR TECNOLÓGICO

MSc. Patricia Chiriboga
ASISTENTE EDITORIAL

COMITÉ EDITORIAL

Ph.D. Galo Rodrigo Guerrero
Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

Ph.D. Andrés Botero Bernal
Universidad Industrial de Santander, Colombia.

Msc. Carlos Hernando Escobar Uribe
Universidad del Bosque, Colombia.

Ph.D. Julio César Guanche Zaldivar
Flacso, Ecuador.

Ph.D. Damián Bil.
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas
y Técnicas, Argentina.

Ph.D. (c) Tania Lizeth Zabala-Peñañiel
Flacso, Ecuador

Msc. Marcos Baudean
Universidad ORT, Uruguay.

Ph.D. Edgar Corzo Sosa
Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Universidad Nacional Autónoma de México,
México.

Ph.D. Juan Carlos Vilaseca Berrios
Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.

Eco. Abg. Patricio Sánchez Msc.
Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.

Ph.D. Susana de las Mercedes Andrade Orellana
Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Lcd. Jenny Alexandra Freire Rivera
Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador

Ph.D. (c) Andrés Santacoloma Santacoloma.

Goethe University Frankfurt, Alemania.

Msc. Diana Milena Murcia Riaño

Universidad del Bosque, Colombia.

Ph.D. Paula Otero Hermida.

Universidad Politécnica de Valencia,
España.

Ph.D. Juan Pablo Jaimes Villamizar

Universidad de Pamplona, Colombia.

Msc. Maximiliano Alberto Aramburo Calle.

Universidad EAFIT, Colombia.

Msc. Miguel Ángel García

School of Law, University of Glasgow,
Escocia.

Ph.D. Javier Ivan Soledad Suescún.

Universidad de Pamplona, Colombia.

Ph.D. Roberto del Barco Gamarra,

Universidad Técnica de Oruro, Bolivia.

Ph.D. Vicente José Benito Gil

Universidad de Alicante, España.

Msc. Gonzálo Jonás Paredes Reyes

Universidad Católica de Santiago de
Guayaquil, Ecuador

Ph.D. (c) Diana Beatriz González Carvallo

Centro de Estudios Constitucionales de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
México.

Msc. Sol David López Domínguez Rivas

Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Ph.D. Myrna Limas Hernández

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,
México.

Ph.D. Juan Ramos Martín

Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.

Ph.D. José Luis Crespo Fajardo

Universidad de Cuenca, Ecuador.

Ph.D Priscila Hermida

Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Ph.D. Luis Rafael Morales La Paz

Universidad Católica Andrés Bello,
Venezuela

Ph.D. Milton Fernando Montoya Pardo

Universidad Externado de Colombia.

Ph.D. Daniel Lahoud

Universidad Católica Andrés Bello,
Venezuela.

MSc. Juan Pablo Cabrera Vélez

Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador.

MsC. Grisel Galiano Maritan.

Universidad de Guayaquil – Ecuador.

Ph.D. Richard Ortiz Ortiz.

Universidad de las Américas - Ecuador.

MsC. Alan E. Vargas Lima.Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
– Bolivia.**MsC. Juan Pablo Cabrera Vélez.**

Universidad Estatal de Bolívar - Ecuador.

Ph.D. María Grisel Salazar Rebolledo.Centro de Investigación y Docencia
Económicas CIDE– México**Ph.D. Domingo Sifontes.**

Universidad de Carabobo – Venezuela.

Ph.D. María J. Vilaplana-Aparicio.

Universitat d'Alacant – España.

MsC. Carolina Montenegro.Universidad Nacional de Chimborazo
– Ecuador.**Ph.D. Alfredo Ramírez-Nárdiz.****Universidad Libre en Colombia.****Ph.D. Gabriel Izard Martínez.**

Universitat de Barcelona – España.

MsC. Rodrigo Lillo.Departamento de Estudios y Proyectos
de la Defensoría Nacional – Chile.**Ph.D. Juan Pedro Ibarra-Michel.**

Universidad Autónoma de Occidente – México.

Ph.D. Violante Martínez Quintana.Universidad Nacional de Educación a Distancia
– España.**Ph.D. Mónica Velarde Valdez.**

Universidad de Occidente – México.

Ph.D. Carlos Fernando Alvarado-Duque.

Universidad de Manizales – Colombia.

Ph.D. Benjamin CreutzfeldtColegio de Estudios Superiores en Administración
CESA – Colombia.**Ph.D. Gabriel García**

University of Wollongong – Australia.

Ph.D. Emilio Hernández

Universidad de Valladolid – España.

Ph.D. Ana Lucía Salinas de Dosch

Universität Rostock – Alemania.

Professor Jiang ShixueChinese Association of Latin American Studies
– China.

Sin duda, el posmodernismo implica una forma particular de experimentar, interpretar, y estar en el mundo. En este marco, el autor Pablo R. Manzano-Insuasti de la Universidad Anáhuac (México), en su artículo *El consumo de la posmodernidad en la industria de la hospitalidad*, encuentra que el abordaje teórico desde el posmodernismo, es viable para realizar una crítica a la experiencia del consumidor de este sector. Para el efecto y de forma inductiva, analiza los casos de la industria de cruceros y la plataforma Airbnb.

Bajo esta misma perspectiva, Vásconez-Merino y Carpio-Arias, de la Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador) y el Instituto Superior Tecnológico José Ortega y Gasset (Ecuador), en su artículo *La estética posmoderna en el cine: una aproximación teórica*, encuentran que en el ámbito cinematográfico, la posmodernidad, como movimiento cultural de crítica, también se hace presente, insertando un lenguaje cinematográfico, sensible a la diferencia, a la pluralidad, y que exalta la subjetividad y el individualismo, en una deconstrucción de la razón, elevando la fragmentación y la intertextualidad.

De regreso a la modernidad y su fe en la ciencia y la razón, Argothy, Díaz y Zambrano, de la Universidad Técnica del Norte (Ecuador), en su texto: *Investigación, desarrollo y generación de patentes: estudio de caso para Ecuador*, pretenden establecer la relación existente entre las inversiones en I+D de las industrias ecuatorianas sobre la generación de patentes. Encuentran evidencia de que las empresas con mayor tiempo (antigüedad) en el mercado, conjuntamente con cooperación externa en I+D y el tamaño, influyen en una mayor probabilidad de patentar.

La razón también está presente en la reflexión de Yáñez-Yáñez y Mila-Maldonado, de la Universidad de Otavalo (Ecuador), denominada: *Control de convencionalidad y de constitucionalidad en el Ecuador*, en el cual se preguntan por la relación de estas dos instituciones jurídicas, encontrando que si bien ambas son garantista de derechos, su fin jurídico es distinto, puesto que una pretende la aplicación de los derechos humanos y la otra la supremacía constitucional.

Continuando con la reflexión jurídica y social, Tuaza-Castro, de la Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador), en su artículo *Efectividad de los derechos colectivos de los pueblos indígenas: el caso de Perú y el Ecuador*, analiza el alcance de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en Perú y en el Ecuador, analizando los casos de los conflictos mineros en la Comunidad Nativa Tres Islas del Departamento peruano Madre Dios, y la lucha de los indígenas de la parroquia Tundayme, de la provincia ecuatoriana de Zamora Chinchipe. Concluye que no obstante la existencia de diversos instrumentos internacionales, los derechos colectivos de los indígenas son escasamente asumidos por los Estados en los que habitan.

Por último, Naranjo y Naranjo, de la Universidad San Francisco de Quito (Ecuador), y de la Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador), en su artículo *China and its interests in Latin America*, analizan el interés político y económico chino en América Latina, especialmente, a partir de las inversiones chinas en los sectores estratégicos en Venezuela, Brasil, Argentina y Ecuador. Concluyen que la influencia china sobre la región se ha desarrollado, aumentado y fortalecido.

Como siempre agradecemos a los autores que publican en esta edición, así como a los revisores, quienes aportaron para mejorar estos artículos.